



## JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE CÚCUTA

Correo electrónico institucional: [j11adminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j11adminduc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ESTADO ELECTRÓNICO No. 07 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2022

No.	Radicado <sup>1</sup>	Medio de control	Demandante(s)	Demandados(s)	Contenido	Cuaderno	Fecha auto
1	<a href="#">54001333300120190021900</a>	Reparación directa	Daniel Esteban Mendoza Fonseca y otros	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Auto avoca conocimiento y declara ineficaz el llamamiento en garantía con fines de repetición que hiciera la entidad demandada respecto del señor Sandoval Serrano Garzón	ED	01-12-2022
2	<a href="#">54001333300220170049100</a>	Nulidad y restablecimiento del derecho	Municipio de San José de Cúcuta	Jessica Lorena Lozada Sánchez	Auto avoca conocimiento y fija fecha de audiencia de pruebas para el 24 de enero de 2023 a las 09:00 am	ED	01-12-2022
3	<a href="#">54001333300220180031500</a>	Nulidad y restablecimiento del derecho	Alix Elvira Peñaloza de Acevedo	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social –UGPP	Auto avoca conocimiento y fija fecha de audiencia de pruebas para el 24 de enero de 2023 a las 10:30 am	ED	01-12-2022
4	<a href="#">54001333300220180041800</a>	Nulidad y restablecimiento del derecho	Jaime Adrián Gómez Álzate	Empresa Social del Estado IMSALUD	Auto avoca conocimiento y fija fecha de audiencia de pruebas para el 31 de enero de 2023 a las 09:00 am	ED	01-12-2022
5	<a href="#">54001333300220190007200</a>	Nulidad y restablecimiento del derecho	Alexis Antonio Navarro Villalba	Nación –Ministerio de Defensa – Ejército Nacional	Auto avoca conocimiento y ordena requerir al Juzgado Segundo Administrativo de Cúcuta para que certifique si al correo electrónico de ese Despacho Judicial llegó la contención de la demanda de la Nación –Ministerio de Defensa –Ejército Nacional dentro del proceso de la referencia.	ED	01-12-2022

<sup>1</sup> Se resalta que, dando clic en el respectivo número de radicado, se podrá acceder al expediente digital de cada proceso.

6	<a href="#">54001333300220210018300</a>	Nulidad	Samuel David Morales Sanabria	Municipio de Villa del Rosario	Auto avoca conocimiento y resuelve no decretar la suspensión provisional de los efectos jurídicos del numeral 2 del artículo 1 del acto administrativo contenido en el Acuerdo No. 021 de fecha 30 de noviembre del año 201721, el cual fue expedido por el Concejo Municipal de la entidad demandada Municipio de Villa del Rosario	ED	01-12-2022
7	<a href="#">54001333301120220005700</a>	Reparación directa	Wilson Bonilla Núñez y otros	Nación –Ministerio de Defensa –Policía Nacional	Auto declara la falta de competencia en razón de la cuantía y ordena remitir el proceso a la oficina de apoyo judicial a efectos de que sea repartido ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.	ED	01-12-2022

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado electrónico hoy, 02 de diciembre de 2022 a las (08:00 a.m.), siendo desfijado hoy, 02 diciembre de 2022 a las (06:00 p.m.).



**ANGIE KARELLY VERGARA BENITEZ**  
Secretaria